



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

050013110002200200854 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante; se accede a lo solicitado; en consecuencia, se ordena requerir al cajero pagador EJERCITO NACIONAL para que dé estricto cumplimiento al oficio N° 0443-2004 expedido el pasado 15 de abril de 2004, y proceda a consignar a órdenes de este despacho judicial en la cuenta que para el efecto tiene en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Ciudad Botero, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta número **050012033002**, la cuota alimentaria a favor de la beneficiaria alimentaria Jenifer Mariana Córdoba Múnera so pena de incurrir en las sanciones que trae los numerales 1° inciso 2° del artículo 153 del Decreto 2737 de 1989 y a ley 1098 de 2006 en el artículo 130 numeral 1°.

Así mismo, deberá informar la razón por la cual desde el mes de noviembre del año 2020, no volvió a efectuar la retención correspondiente del salario del demandado señor Luis Fernando Córdoba Becerra, y su posterior consignación en la cuenta de este Juzgado. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-